

A C U E R D O N° 3 3 8 7

///Plata, 3 de septiembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en los últimos años la Suprema Corte de Justicia ha experimentado un continuo crecimiento en la cantidad y variedad de los asuntos que requieren de su intervención, siendo permanente la preocupación de este Tribunal en pos de mejorar la prestación del servicio de justicia.

Que en tal sentido, por Acuerdo 3205 en el año 2005 se dispuso el análisis integral del funcionamiento de todas las áreas que dependen de la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de dotarlas de mayor eficiencia.

Que, entre otras acciones, a los efectos de aunar y sistematizar la recopilación y el procesamiento de la información estadística, y cumplimentar los objetivos previstos por la ley 13.629 el Tribunal creó el Área de Estadísticas de Administración de Justicia (Ac. 3362) dependiendo de la Subsecretaría de Planificación.

Que la Ley 13.795 declaró en emergencia la infraestructura edilicia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo que la Suprema Corte, en coordinación con el Ministerio de Justicia, formulará un plan de infraestructura judicial que contendrá la programación de las obras de construcción o ampliación de edificios, así como la adquisición o expropiación de inmuebles, teniendo en cuenta para su elaboración las necesidades edilicias existentes, la innovación tecnológica, los estándares de higiene y seguridad del trabajo y las distintas variables urbanísticas correspondientes a la localización de los edificios o complejos edilicios.

Que a los efectos de la formulación de dicho plan el Tribunal creó el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia dependiendo de la Subsecretaría de Planificación (Ac. 3373) correspondiendo en esta oportunidad complementar las funciones detalladas en el citado Acuerdo a los efectos de propender al adecuado funcionamiento de la misma.

Que en función de lo expuesto y de los demás proyectos cuya gestión se ha asignado a la citada Subsecretaría de Planificación se torna conveniente proceder a su jerarquización, actualizando las funciones asignadas por el Acuerdo 2213.

Que por otra parte, continuando con el análisis dispuesto por el Acuerdo 3205, y teniendo en consideración que el personal y las funciones correspondientes a los Departamentos de Análisis Jurídico Documental y Referencia Jurídica de la Subsecretaría de Información fueron asignados a las Secretarías actuarias del Tribunal (Resolución de Presidente N° 557/07), resulta conveniente en esta oportunidad reordenar las áreas dependientes de la misma.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

A C U E R D A:

Artículo 1º: Transformar en Secretaría de la Suprema Corte de Justicia a la actual Subsecretaría de Planificación, modificando en lo pertinente el Acuerdo 2213.

Artículo 2º: Transformar interinamente en Secretario de la Suprema Corte (Nivel 21-Gr.11) el cargo de Subsecretario (Nivel 20-Gr. 11) -01007- ocupado por el Licenciado Néstor Antonio Trabucco, quien estará a cargo de la Secretaría de Planificación.

Artículo 3º: Incorporar al artículo 2º del Acuerdo 2213 las siguientes funciones:

9.- Recolectar y procesar la información estadística de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la jurisdicción Administración de Justicia, necesaria para informar periódicamente al Tribunal acerca de la gestión de los mismos y para proponer las mejoras que considere oportunas.

10.- Analizar y proponer modificaciones a la estructura y a los procedimientos de trabajo que regulen las actividades de las distintas áreas del Tribunal.

11.- Elaborar y actualizar el Plan de Infraestructura Edilicia del Poder Judicial y gestionar la concreción de los proyectos aprobados, ante los organismos que correspondan.

12.- Toda otra actividad que en el campo de su competencia, le encomiende la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 4º: Incorporar al artículo 2º del Acuerdo 3373 el siguiente texto:

- Emitir opinión previa en las locaciones, comodatos y adquisiciones de inmuebles, así como también en las obras de ampliación que realice la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 5º: Disponer que las Bibliotecas del Poder Judicial y el Departamento Histórico Judicial pasen a depender de la Secretaría de Planificación.

Artículo 6º: Disolver los Departamentos de Análisis Jurídico Documental y Referencia Jurídica de la Subsecretaría de Información, asignando la coordinación de las funciones que los mismos desarrollan al titular de la Dirección de Comunicación y Prensa.

Artículo 7º: Derogar el Acuerdo 3075 y los incisos a), c) y d) del artículo 1º del Acuerdo 2051.

Artículo 8º: Por la Presidencia del Tribunal se instrumentarán los medios pertinentes para la implementación de las modificaciones introducidas por el presente.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese.

Fdo. JUAN CARLOS HITTERS - LUIS ESTEBAN GENOUD - HECTOR NEGRI - HILDA KOGAN - EDUARDO JULIO PETTIGIANI - EDUARDO NESTOR DE LAZZARI - DANIEL FERNANDO SORIA – Ante HECTOR ERNESTO CAMPI Subsecretario